

B-32-95 BLOQUES POLITICOS DEL H.C.D. presenta Proy.de Resolución Ref:Dirigirse a los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial solicitando dejar sin efecto impuestos por 12 meses determinados por Leyes y otorgamiento de subsidio del EPRE.-

VISTO

La inundación sufrida en el Partido de Pergamino, el día 7 de abril de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible dictar normas que favorezcan a todos los convecinos de la ciudad que soportaron el avance de las aguas, provocando cuantiosas pérdidas en sus hogares.

Que es necesario aplicar medidas conducentes a recomponer la situación de los comercios e industrias de la ciudad que fueron afectados por el agua.

Que los gobiernos nacionales y provinciales aplican en las distintas categorías tarifarias en los consumos de energía eléctrica impuestos que sobrecargan las mismas.

Que es menester lograr, al menos por un tiempo prudencial, un paliativo en los costos de los vecinos afectados, como asimismo en los comercios y en las industrias.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de mayo del corriente, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos ----- de solicitar que en carácter extraordinario se deje sin efecto, por el término de **doce**(12) meses, los impuestos nacionales determinados por las leyes N^o 22.938 y 23.681) que gravan la energía eléctrica a todos los vecinos de **Pergamino** que fueron afectados por la inundación.-

ARTICULO 2o Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efec ----- tos de solicitar que en carácter extraordinario se deje sin efecto, por el término de **doce**(12) meses, los impuestos provinciales determinados por las leyes N^o 7.290 y 9.038 que gravan la energía eléctricaa todos los vecinos de **Pergamino** que fueron afectados por la inundación .-

ARTICULO 3o Dirigirse al EPRE (Ente Provincial de Regulación Energética) a los efectos de solicitar se otorgue un subsidio por el término de **doce**(12) meses a todos los vecinos de la ciudad de **Pergamino** que consuman menos de **150 Kw. mensuales** , que fueron afectados por la inundación del 7 de Abril de 1.995.-

ARTICULO 4o.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 22 de 1995.-

RESOLUCION No 604/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE